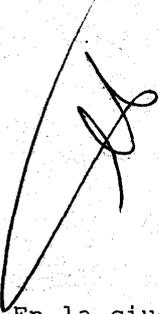


Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS
"MAVISA" S.A.-----
CUANTIA: US\$ 40,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **seis de julio del dos mil cinco**, ante mi Abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **DENIA PEZO ZUÑIGA**, por los derechos que representa de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, Abogada; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruida en el objeto y resultados de ésta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA: SEÑORA NOTARIA:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento del capital autorizado, del capital suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía **MATERIALES DE**



VIVIENDAS "MAVISA" S.A., que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ab. Denia Pezo Zúñiga, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregue como documento habilitante. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, el once de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta, con un capital de quinientos mil sucres; b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, aumentó su capital a la suma de treinta millones de sucres; c) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital a la suma de quinientos millones de sucres, reformó íntegramente el Estatuto



Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

Social y cambió su domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán); **d)** Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre de dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el cinco de agosto del dos mil dos, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **e)** Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el dieciocho de Octubre del dos mil cuatro, aumentó el capital autorizado a la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América; **f)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de julio del dos mil cinco, resolvió: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; **DOS)** Reformar el artículo quinto del Estatuto Social; **TRES)** Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e

M

incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora Abogada DENIA PEZO ZUÑIGA, por los derechos que representa de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, declara: **UNO)** Aumentado el capital suscrito en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que el MILLON de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, celebrada el seis de julio del dos mil cinco; **TRES)** Reformado el artículo quinto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, celebrada el seis de julio del dos mil

27

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A., CELEBRADA EL
SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-**

En Durán, a los seis días del mes de julio del dos mil cinco, siendo las catorce horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 1.5 del antiguo carretero Durán - Tambo, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: ING. FELIPE PEZO ZÚÑIGA, por sus propios derechos, propietario de 93.587 acciones, y por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía PROPREDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., propietaria de 751.503 acciones; señora DENIA ZÚÑIGA QUINTA DE PEZO, propietaria de 374.149 acciones; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, propietario de 93.587 acciones; AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, propietaria de 93.587 acciones; y, ING. LUCIA PEZO ZUÑIGA, propietaria de 93.587 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión la Abg. Denia Pezo Zúñiga y como Secretario el señor el señor Ing. P.H.D. Rafael Pezo Zúñiga, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Aumento, suscripción y pago del capital suscrito;

Dos: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el capital suscrito de la compañía de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de UN MILLON de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

407

SEGUNDO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, cediéndose las fracciones entre sí.

TERCERO: Que el MILLON de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas de la siguiente forma: la compañía PROPREDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., suscribe 501.000 acciones; señora DENIA ZÚÑIGA QUINTA DE PEZO, suscribe 249.400 acciones; señor ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.400 acciones; señor ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.400 acciones; señora AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.400 acciones; señora ING. LUCÍA PEZO ZUÑIGA, suscribe 62.400 acciones.

CUARTO: Que el MILLON de nuevas acciones son pagadas en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de las utilidades.

QUINTO: Reformar el artículo quinto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es autorizado, social y pagado. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. Este capital no podrá ser dos veces mayor que el capital social. El capital suscrito de la compañía es de CIENTO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

SEPTIMO: Autorizar expresamente al Presidente Ejecutivo para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las quince horas, firmando para constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto.

f.- PROPREDIOS, PROYECTOS Y PREDIOS S. A., accionista; f.- Sra. DENIA ZÚÑIGA DE PEZO, accionista; f.- ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, accionista; f.- AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, accionista, Presidente de la Junta; f.- ING. LUCÍA

PEZO ZUÑIGA, accionista; f.-ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, accionista,
Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.


ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA
Secretario de la Junta



Eloy Alfaro - Durán, 19 de Enero de 2005

Abogada
DENIA PEZO ZUÑIGA
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el plazo de **TRES AÑOS**.

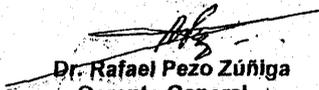
De conformidad con el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, usted será la representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de Julio de 1980 ante el Notario Noveno del Cantón Dr. Miguel Falconí Rodríguez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Septiembre de 1980. La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.** aumentó su capital, reformó integralmente su Estatuto Social y cambió su domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), mediante escritura pública del 9 de Febrero de 1996 celebrada ante el Notario Undécimo Dr. Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 31 de Diciembre de 1998.

Augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

p. **Materiales de Viviendas MAVISA S.A.**


Dr. Rafael Pezo Zuñiga
Gerente General

Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo
Guayaquil, 19 de Enero 2005


AB. DENIA PEZO ZUÑIGA
C.I. # 090883039-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

LA PIELAD CANTON
Un O. No: 384
FECHA: 21 Febrero 05
NO: 43 HI 98
LA ANOTACION EN EL REGISTRO
SIGNIFICA INSCRIPCION
Que

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURÁN

da inscrito este nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, con el número 22 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 887 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veintidós de febrero del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 43 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1998.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veintidós de febrero del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



Ab.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

cinco; **CUATRO**) Se deja constancia que los accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA:**

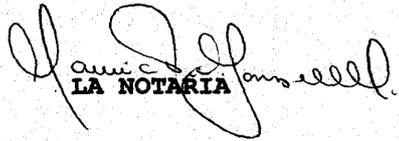
DECLARACION JURAMENTADA: Yo, Abogada DENIA PEZO ZUÑIGA, en mi calidad de Presidente Ejecutiva y Representante Legal de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.**, declaro bajo juramento: **UNO**) Que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha seis de julio del dos mil cinco. **DOS**) Que mi representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones, ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento del Presidente Ejecutivo de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S. A..** Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogada; Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA Y ACTA QUE**

QUEDAN ELEVADAS A ESCRITURA PUBLICA. Se agrega al

Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-


Por **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**
AB. DENIA PEZO ZUÑIGA
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C.# 0908830391
C.V.# 189-0616
RUC # 0990497672001


LA NOTARIA

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICA, DEL AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA"
S.A QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Maria Pia Iannuzzelli

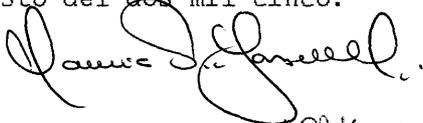
Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz del **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.** que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el seis de julio del dos mil cinco, según resolución número **05-G-DIC-0005448**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el diecinueve de Agosto del dos mil cinco, por Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil cinco.-



Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 05-G-DIC-0005448 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Aumento de Capital, Capital Autorizado y Reforma de Estatuto de la **COMPAÑÍA MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, con el número 95 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 4089 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de septiembre del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de septiembre del dos mil cinco.- El Registrador.-

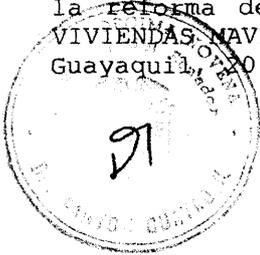
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 43 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1998.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de septiembre del dos mil cinco.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Abogado **NELSON RAFAEL CARRION C.**, Notario Décimo Noveno-Encargado de este Cantón **C E R T I F I C O**:- Que el día de hoy he tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución # 05-G-DIC-0005448, expedida el día diecinueve de Agosto del 2005, por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el capital autorizado, el aumento del capital suscrito, y la reforma del estatuto de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A- DOY FE.-
Guayaquil, 20 de Septiembre del 2005




Abg. Nelson Rafael Carrion C.
Notario Décimo Noveno
Suplente
del Cantón Guayaquil